

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.

En atención a que la solicitud proveniente del Centro Zonal – Rafael Uribe Uribe del ICBF, se ajusta a derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código de la Infancia y la Adolescencia, el Despacho DISPONE:

1. ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA de REVISIÓN de CUOTA ALIMENTARIA del niño J.A. SUAREZ GARCIA solicitada por EDWIN ANDRES SUAREZ ALFONSO en contra de SANDRA JAZMIN GARCIA TIBACAN.

2. NOTIFICAR a la demandada de la demanda y sus anexos, córrase traslado por el término de diez (10) días, en las voces de los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. NOTIFICAR al agente del Ministerio Público adscrito a esta sede judicial.

4. RECONOCER el interés que le asiste a la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado, para actuar en representación de los intereses del niño antes mencionado, toda vez que la anterior solicitud es efectuada a través del Defensor de Familia del Centro Zonal – Rafael Uribe Uribe.

Notifíquese.

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 162 de 27/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:  
Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c14092aad1acaaa3dfd03878662d5e0a3c426c80b8d9c2ff570f4fe3438a5a0**

Documento generado en 26/09/2022 01:16:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**